

D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la *Disposición adicional segunda* "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Ejecución para pavimentación calles Ciruelo y Peral redactado por la empresa ARPO Empresa Constructora SA de fecha 20 de Octubre de 2016 por importe de ejecución material de 88.936,99 € más IVA.

SEGUNDO: Dar por reproducido el Decreto de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2016 en el que se aprueba el modelo tipo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de Obras a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERO: Aprobar el Anexo I que complementa la Resolución citada en apartado anterior.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: Pavimentación calles Ciruelo y Peral

1.- Definición del objeto del contrato

Proyecto de ejecución de pavimentación calles Ciruelo y Peral

2.- Situación:

Urbanización Prado Ciruelo

3.- Órgano contratante: Ayuntamiento de Soto del Real

Dirección postal: Plaza de la Villa, s/n. 28791 Soto del Real (Madrid)

4.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

Tipo de presupuesto:	ANUAL
Presupuesto:	107.613,76 €
Base imponible (€):	88.936,99 €
Importe del I.V.A. (€):	18.676,77 €
Importe total (€):	107.613,76 €

--

Anualidad corriente: 2016		
Programa	Económica	Importe (€)
153	61103	107.613,76 €

6.- Contrato sujeto a regulación armonizada: No

7.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Artículo 75 apartado:

1 c) Patrimonio neto al cierre del último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a 107.000 €

8.- Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato.

Procede: NO

9.- Procedimiento de adjudicación.

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: Negociado sin Publicidad

10.- Aspectos del contrato objeto de negociación.

Económicos

El contrato se adjudicará a favor de la propuesta que resulte más ventajosa para el interés público municipal.

10.1. Criterios valorables mediante aplicación de formula. (A introducir en Sobre núm. 3) Hasta 100 puntos.

Para el criterio de menor precio, que además será elemento de negociación, se utilizará la siguiente fórmula matemática:

$$PM \times \frac{100 - \%MBO}{100 - \%BOL}$$

PM = Máximo de puntos

%MBO.= % Mayor Baja Ofertada sobre precio de licitación

%BOL.= % Baja Oferta del Licitador que se Valora

El sistema de negociación se articula en 3 fases sucesivas conforme al siguiente detalle:

Por parte de cada uno de los licitadores se presentará una primera oferta económica en sobre cerrado. La Comisión negociadora, tras la apertura de los mismos y la valoración de las ofertas conforme a la formula prevista en el punto 10.1 del anexo I del PCAP comunicará a los licitadores la puntuación total obtenida en esta primera fase con indicación del importe de la oferta económica que ha obtenido una mayor puntuación en esta fase en adelante Mejor Oferta Anterior (MOA) la cual servirá de base para el cálculo de las bajas en la fase posterior.

A continuación, los licitadores que lo deseen presentarán en sobre cerrado una nueva oferta económica que minore la MOA. Los licitadores que decidan no presentar oferta en una fase no podrán presentarlas en fases posteriores. Abiertos los sobres y valorada la nueva oferta económica conforme a la formula prevista en el PCAP se comunicará a los licitadores la puntuación total obtenida, así como el importe de la oferta económica que haya obtenido una mejor puntuación en esta segunda fase (MOA) la cual servirá nuevamente de base para el cálculo de las bajas en la fase posterior.

Este proceso se repetirá un máximo de 3 veces en la forma señalada. Al finalizar la tercera "fase" por parte de la Comisión Negociadora se comunicará a todos los licitadores la puntuación global obtenida, que tendrá carácter definitivo.

Se tiene por reproducido el **art. 85 del RGLCAP** respecto de las bajas desproporcionadas o temerarias.

Requisitos: Las personas que acudan como representantes de las distintas empresas/licitadores deberán aportar la documentación que acredite su capacidad para negociar en nombre de los mismos.

11.- Documentación técnica a presentar en relación con los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación con las empresas

Procede: NO

12.- Garantía provisional.

Procede: NO

13.- Medios electrónicos.

Licitación electrónica: Se admite la presentación de ofertas por medios electrónicos: NO

En su caso, portal informático donde se puede acceder a los programas y a la información necesaria para licitar por medios electrónicos: Portal de la Contratación Pública del Ayuntamiento de Soto del Real («<http://www.aytosotodelreal.es> »).

14.- Garantía definitiva.

5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

15.- Garantía complementaria (artículo 95.2 TRLCSP).

Procede: NO

16.- Pólizas de seguros.

Procede: Sí

Tipo de pólizas:

Procede: Si. Póliza de seguro de responsabilidad civil: mínima 150.000 €
Momento de entrega de las pólizas: previo al inicio del servicio.

Momento de entrega de las pólizas: Junto con la documentación necesaria para resultar adjudicatario.

17.- Plazo de ejecución.

Total: 15 días.

Recepciones parciales: NO

18.- Penalidades.

Por demora: 0,20 euros por cada 1.000 euros de precio, al día.

19.- Subcontratación.

Procede: NO

20.- Régimen de pagos.

Mediante factura mensual de acuerdo con lo establecido en TRLCSP.

21.- Revisión de precios.

Procede Revisión: NO

22.- Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: 5 años

23.- Plazo de garantía:

6 meses

24.- Apertura de ofertas

La Comisión Negociadora procederá, en sesión no pública, a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el **sobre 1** .

Si la Comisión observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará telefónicamente o por fax a los interesados, para que puedan corregir ante la propia Comisión los defectos detectados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la Comisión Negociadora. De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la comisión declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 146 del TRLCSP, haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

La apertura del sobre 3 se llevará a cabo en sesión pública dentro de los 7 días hábiles siguientes a la apertura del sobre 1.

Si este fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al día siguiente inmediatamente hábil.

25.- Presentación de ofertas.

10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la invitación a las empresas.

Durante el plazo de 10 días naturales desde la notificación del presente pliego, todos los interesados podrán preguntar en el ayuntamiento por las condiciones específicas para el desarrollo del servicio.

POR

CONFORME:
EL ADJUDICATARIO

LA ADMINISTRACIÓN,

Así lo manda y firma ante mí el Secretario que doy fe en Soto del Real a 27 de octubre de 2016.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO